

4.4.- EDIFICIOS E INSTALACIONES					
DESCRIPCIÓN		Nº DE UNIDADES	TIPO DE UNIDAD	COSTE TOTAL	AÑO DE CONSTRUCCIÓN
5 COSTE DEL ALQUILER DE MAQUINARIA (EUROS)					
CONCEPTO		ACTUAL	PREVISTO		
			PRIMERA INSTALACIÓN	MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES	
TOTAL COSTE ALQUILER					
6 COSTE DE LA MANO DE OBRA (EUROS)					
CONCEPTO		ACTUAL	PREVISTO		
			PRIMERA INSTALACIÓN	MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES	
Mano de obra asalariada fija					
Mano de obra asalariada eventual					
TOTAL COSTES DE MANO OBRA					
7 COSTES FIJOS DE LA EXPLOTACIÓN (EUROS)					
CONCEPTOS		ACTUAL	PREVISTO		
			PRIMERA INSTALACIÓN	MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES	
Amortización					
Conservación					
Seguridad social agraria					
Seguro de la explotación					
Comercialización					
Contribución e impuestos					
Canon de riego					
Gestión de la explotación					
Otros costes fijos(especificar)					
TOTAL GASTOS FIJOS					
8 RESUMEN					
<p>LOS CÁLCULOS QUE EN ESTE APARTADO SE DETALLAN, SON LOS INDICADORES QUE SERVIRÁN DE BASE PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE VIABILIDAD EXIGIDOS PARA EL ACCESO A LA SUBVENCIÓN SOLICITADA.</p>					
INDICADOR		EXPLOTACION EN ACTUAL	EXPLOTACION EN PREVISTO		
			PRIMERA INSTALACIÓN	MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES	
MARGEN BRUTO ESTANDAR	Ingresos menos los costes variables de producción. Se pueden valorar por Indicadores Técnico - Económicos				
MARGEN BRUTO TOTAL	Margen bruto estándar - (salarios + alquiler maquinaria)				
MARGEN NETO	Margen bruto total – total costes fijos				
Nº DE UTAS	Horas de trabajo que genera la explotación entre 1920. Se pueden valorar por Indicadores Técnico - Económicos				
RENTA UNITARIA DE TRABAJO (RUT)	$\frac{\text{Margen neto} + \text{Salarios Pagados}}{\text{nº de UTAS}}$				
RELACIÓN AL IPREM	RUT >= IPREM				
%RUT	$(\text{RUT}/\text{RR}) * 100$				
VALOR AÑADIDO BRUTO	VAB = La producción total –consumos intermedios totales				
RENTA DE REFERENCIA (RR)	Año 2010 IMPORTE 26.305,00 € (Orden ARM/3313/2009, de 27 de noviembre)				
IPREM	Año 2010 IMPORTE 6.390,13 € (Ley 26/2009, de 23 de diciembre)				

10	FECHA Y TIPO DE AYUDA/S SOLICITADAS A LAS QUE AFECTA EL PRESENTE PLAN EMPRESARIAL
-----------	--

	FECHA DE SOLICITUD.....
--	-------------------------

TIPO DE AYUDA

<input type="checkbox"/> Primera instalación de jóvenes agricultoras y agricultores

<input type="checkbox"/> Modernización de la explotación
--

11	DECLARACION, LUGAR Y FIRMA
-----------	-----------------------------------

DECLARACIÓN Y COMPROMISOS EN PRIMERAS INSTALACIONES

El presente Plan Empresarial se lleva a cabo para poder posibilitar mi instalación en una explotación agraria prioritaria, cuya actividad productiva principal será Para ello es necesario acometer las inversiones que se indican en el epígrafe 3.

Me comprometo a adquirir el nivel de formación suficiente para afrontar con éxito el plan empresarial propuesto en el plazo máximo de tres años a partir de la fecha de concesión de la ayuda, sin que dicho plazo pueda exceder de dos años desde la fecha de instalación.

DECLARACIÓN Y COMPROMISOS EN MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES

El presente Plan Empresarial se lleva a cabo para poder posibilitar que la explotación de la que soy titular, se modernice, consiguiendo los objetivos indicados en mi solicitud de ayuda

SOLICITO se tenga en cuenta el presente Plan Empresarial a los efectos previstos en la Orden _____ de la Consejería de Agricultura y Pesca, reguladora de las ayudas de Modernización de Explotaciones Agrarias y Primera Instalación de Jóvenes Agricultoras y Agricultores.

Ena..... de.....de.....
EL/LA SOLICITANTE

Fdo:

NOTAS PARA EL CÁLCULO DEL PLAN EMPRESARIAL

El Plan empresarial es un documento de carácter orientativo, en caso de optar por usar el citado modelo en relación con las subvenciones dirigidas a la Modernización de Explotaciones y Primera Instalación de Jóvenes Agricultoras y Agricultores, deberá seguir las presentes instrucciones:

1. - APARTADO 1: En este apartado deberá cumplimentar los datos personales.
2. - APARTADO 2: En el apartado 2.1. se cumplimentará el número total de parcelas agrícolas, y los animales existentes en la explotación antes del proceso de inversión.

La referencia de parcelas habrá de realizarse en Referencias Sig-Pac.

Habrá que marcar con una "X" la columna "Eco" cuando el cultivo y/o el ganado indicados estén en producción ecológica.

En la columna Nº de cabezas totales, se indicaran el total de animales de cada una de las actividades productivas presentes en la explotación independientemente de si se trata de Reproductoras o no, especificando el Nº. de reproductoras en la columna destinada a tal efecto.

Con los datos recogidos en este apartado y con la ayuda de los indicadores técnico-económicos publicados en la página Web de la consejería de Agricultura y Pesca se podrán obtener los datos del Margen Bruto Estándar (A, A' ó A'')¹ y la UTA (D, D' ó D'')¹ de la Explotación en la situación actual siguiendo el siguiente procedimiento:

Los Indicadores de la Explotación se obtendrán como suma de los indicadores de las actividades productivas de la explotación.

En relación al número de animales, en el caso de que el ciclo productivo sea abierto se utilizarán el número de animales totales; en caso de que el ciclo productivo sea cerrado se utilizaran el número de hembras reproductoras.

Se entenderá por Ciclo abierto aquel en el que haya entrada y salida de animales del ciclo productivo, Ej: Engorde de Lechones en intensivo. Se entenderá por Ciclo cerrado aquel en el que no hay entrada de animales en el ciclo productivo ;Ej: Vacuno de leche.

En el caso de tener superficie en alguna de las provincias limítrofes, como son Murcia, Albacete, Ciudad Real, Badajoz y las correspondientes a Portugal, se consideraran en uso improductivo con valor nulo para todos sus indicadores.

La distribución comarcal usada en la modulación de los indicadores se rige por la comarcalización del Instituto Nacional de Estadística (Comarcas INE).

En el apartado 2.2 se especificará la orientación productiva del ganado recogido en el apartado anterior indicando los costes de adquisición de los mismos.

En el apartado 2.3 deberá cumplimentar toda la maquinaria que opera en la Explotación, con indicación de si es propia o arrendada, y el valor correspondiente, que si es de alquiler, será el del gasto que se haya realizado en el año en concepto de alquiler de esa maquina en concreto.

En el apartado 2.4 deberá cumplimentar todos los edificios e instalaciones presentes en la Explotación, indicando el coste de construcción o adquisición y el año en que se incorporo a la explotación.

3. - APARTADO 3: Debe cumplimentarse a que medida o medidas se destina el plan empresarial, es decir, si se destina a una primera instalación exclusivamente (Medida 112), o una primera instalación combinada con una modernización (Medida 121), marcando en este caso las dos opciones.

En el apartado destinado a la descripción de las actuaciones deben detallarse aquellas que se vayan a ejecutar en el proceso de inversión para el que se diseña el presente plan empresarial; indicando para cada una de ellas la medida del Programa de Desarrollo Rural a la que esta destinada, es decir, si esta incluida en la primera instalación (Medida 112) o en la modernización de la explotación (Medida 121).

4. - APARTADO 4: A cumplimentar como se ha detallado en el punto 2, describiendo el total de la explotación tal cual quedaría una vez finalizado el proceso de inversión.

5. -APARTADO 5: Hay que cumplimentar el total de los costes de alquiler de maquinaria en las casillas de actual (1) y primera instalación (1')¹ o modernización (1'')¹ como el total de los costes recogidos en los apartados 2.3 y 4.3 respectivamente.

¹ Ver apartado Nº 8

6. -APARTADO 6: Indique el costes de mano de obra, eventual y/o fija, utilizada en la explotación actualmente (2) ¹, así como la prevista (2' ó 2'') ¹ tras la realización de las inversiones. No se consideraran los costes de la mano de obra del titular ni la familiar.

7.- APARTADO 7: Indique los costes fijos producidos en la explotación actualmente así como los previstos tras la realización de las inversiones.

Amortización: debe recoger los costes por la pérdida de valor contable de los bienes a lo largo del tiempo.

*Habrà que calcular la amortización de los animales, bienes y equipos recogidos, en régimen de propiedad, en los apartados 2.2, 2.3, 2.4 para la situación actual (3) ² y en los apartados 4.2, 4.3, 4.4 para la primera instalación (3') ² o la modernización de explotaciones (3'') ².

*No se amortizaran los bienes cuya antigüedad supere la vida útil.

*Como referencia de Vida Útil se puede tomar la tabla de coeficientes de Amortización publicada en el Anexo del Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

Conservación: debe considerar los gastos derivados del mantenimiento de los bienes de la explotación. Los animales no generan gasto de conservación.

Seguridad Social Agraria: Deberà incluir todos los gastos de seguridad social de la totalidad del personal fijo de la explotación.

Seguro de la Explotación: Debe incluir el coste de los seguros aplicados a todos los bienes de la explotación, exceptuando los seguros de cultivos y ganado.

Comercialización: Costes derivados del proceso que sigue el producto agrario desde que sale de la explotación hasta que llega al consumidor. No incluye la recolección. Como ejemplo incluye los costes de asociacionismo, corretaje, preparación del producto para el consumo y distribución.

Contribución e Impuestos: Se consignará el importe del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Canon de Riego.

Gestión de la Explotación: Asesoramiento externo en temas fiscales, contables, laborales y técnicos derivados de la producción de la explotación.

El total de los costes fijos se recogerà en el apartado correspondiente.

8.- APARTADO 8: Relación de indicadores técnico-económicos a calcular, con el objeto de determinar la viabilidad económica de la explotación del presente plan empresarial.

El Valor Añadido Bruto se define como La producción total menos el total de los consumos intermedios;

* La producción total se define como el Valor de las ventas mas los Beneficios de almacén más los Consumos propios;

* Los consumos intermedios se definen como el conjunto de consumos directos e indirectos

- o Por consumos directos se entienden los costes en semillas, plantas, fertilizantes, fitosanitarios, comida para animales y otros costes específicos (cultivos, ganado, forestales...)
- o Por consumos indirectos se entienden los costes vinculados a la actividad productiva, pero no vinculadas a líneas específicas de producción: mantenimiento de edificios y maquinaria, energía, agua, seguros, alquileres, otros...

5 COSTE DEL ALQUILER DE MAQUINARIA (EUROS)			
CONCEPTO	ACTUAL	PREVISTO	
		PRIMERA INSTALACIÓN	MODERNIZACIÓN EXPLOTACIONES
TOTAL COSTE ALQUILER	(1)	(1')	(1'')
6 COSTES DE LA MANO DE OBRA (EUROS)			
CONCEPTO	ACTUAL	PREVISTO	
		PRIMERA INSTALACIÓN	MODERNIZACIÓN EXPLOTACIONES
Mano de obra asalariada fija			
Mano de obra asalariada eventual			
TOTAL COSTES DE MANO OBRA DE LA EXPLOTACIÓN	(2)	(2')	(2'')
7 COSTES FIJOS DE LA EXPLOTACIÓN (EUROS)			
CONCEPTOS	ACTUAL	PREVISTO	
		PRIMERA INSTALACIÓN	MODERNIZACIÓN EXPLOTACIONES
TOTAL GASTOS FIJOS	(3)	(3')	(3'')

² Ver apartado N° 8

8 RESUMEN				
LOS CÁLCULOS QUE EN ESTE APARTADO SE DETALLAN, SON LOS INDICADORES QUE SERVIRÁN DE BASE PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE VIABILIDAD EXIGIDOS PARA EL ACCESO A LA SUBVENCIÓN SOLICITADA.				
INDICADOR		EXPLOTACION EN ACTUAL	EXPLOTACION EN PREVISTO	
			PRIMERA INSTALACIÓN	MODERNIZACIÓN EXPLOTACIONES
MARGEN BRUTO ESTANDAR	Ingresos menos los costes variables de producción. Se pueden valorar por Indicadores Técnico - Económicos	A	A'	A''
MARGEN BRUTO TOTAL	Margen bruto estándar - (salarios + alquiler maquinaria)	$B = A - (1+2)$	$B' = A' - (1'+2')$	$B'' = A'' - (1''+2'')$
MARGEN NETO	Margen bruto total – total costes fijos	$C = B - 3$	$C' = B' - 3'$	$C'' = B'' - 3''$
Nº DE UTAS	Horas de trabajo que genera la explotación entre 1920. Se pueden valorar por Indicadores Técnico - Económicos	D	D'	D''
RENTA UNITARIA DE TRABAJO (RUT)	$\frac{\text{Margen neto} + \text{Salarios Pagados}}{\text{nº de UTAS}}$	$(C + 2) / D$	$(C' + 2') / D'$	$(C'' + 2'') / D''$
RELACIÓN AL IPREM	RUT >= IPREM			
%RUT	$(RUT/RR) * 100$			
VALOR ANADIDO BRUTO	VAB = La producción total – total de los consumos intermedios			
RR (RENTA DE REFERENCIA)	Año 2009 IMPORTE 26.305,00 € (Orden ARM/3313/2009, de 27 de noviembre)			
IPREM	Año 2009 IMPORTE 6.390,13 € (Ley 26/2009, de 23 de diciembre)			

9.- APARTADO 9: Declaraciones y compromisos obligatorios en caso de primeras instalaciones y/o modernización de explotaciones. Fecha y firma del solicitante.